



**DECRETO ALCALDICIO N° 2513**

**CHEPICA,** 19 DIC 2019

**Hoy se decretó lo que sigue :**

**CONSIDERANDO:**

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, fortalecer el desarrollo económico local y fomento productivo.
- Que, como estrategia de fortalecimiento del desarrollo económico local y fortalecimiento del fomento productivo, se considera la habilitación y funcionamiento de la Feria Navideña 2019.
- Las Bases Generales para el funcionamiento de la Feria Navideña, Chépica 2018, a desarrollarse desde el 17 al 24 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, en la plaza de Chépica.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.197, 12 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprueban las bases señaladas en el CONSIDERANDO anterior.
- El Memorándum No. 646, de fecha 05 de diciembre de 2019, extendido por el Director de Desarrollo Comunitario de la comuna de Chépica.
- El Memorándum No. 653, de fecha 10 de diciembre de 2019, extendido por el Director de Desarrollo Comunitario de la comuna de Chépica., mediante el cual se complementa el Memorándum señalado precedentemente.

**VISTOS :**

Lo dispuesto en la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra d) y e) del artículo 4°; inciso cuarto y final del artículo 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la Feria Navideña – Chépica 2019, desde el 17 y hasta el 24 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, en la plaza de la comuna de Chépica, en horario de 18.00 a 23.00 hrs.